



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Entrambasaguas, pretende llevar a cabo diversos espectáculos y eventos en las fiestas de San Lucas que se desarrollarán en el municipio los días 12, 13,18 y 19 de octubre, por lo que es necesario proceder a su contratación al no contar con los medios materiales y humanos para acometer este tipo de servicio.

Que dentro de estos espectáculos se encuentran algunos que son tradicionales ya que se vienen realizando varios años, además de todos los espectáculos musicales, teatrales, infantiles y deportivos que se celebran durante las fiestas de San Lucas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la organización y realización de los diferentes espectáculos y eventos que se pretenden llevar a cabo los días de las fiestas en honor a San Lucas, 12,13,18 y 19 de octubre de 2024, en las diferentes actividades festivas, culturales y de ocio que el Ayuntamiento de Entrambasaguas quiere llevar a cabo.

El objeto del contrato comprende los siguientes apartados:

- -La organización y realización de espectáculos y eventos.
- -Logística
- -Barbacoa (comida para los ganaderos de la feria)
- -Fuegos artificiales
- -Espectáculo ecuestre
- -Deporte rural
- -La adscripción del personal necesario de seguridad, admisión y coordinación
- El montaje y desmontaje de los escenarios.

Para ello se elaborarán los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que establecerán las condiciones y criterios que habrán de regir la contratación del servicio de espectáculos y eventos en diferentes actividades festivas que se desarrollarán en el municipio de Entrambasaguas durante las fiestas de San Lucas 2024.

3.- CÓDIGO NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES

CPV: 79954000-6.- Servicios de organización de fiestas

CPV: 79952000-2.- Servicios de organización de eventos

CPV: 79952100-3.- Servicios de organización de eventos culturales.

4.- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Las necesidades administrativas perseguidas con el presente contrato, consisten en ofrecer espectáculos y eventos para satisfacer las demandas vecinales y satisfacer el tiempo libre, y el mantenimiento de la tradición del municipio durante las fiestas patronales de San Lucas. Título competencial: El Artículo 25. 2 apartado m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases





del Régimen Local dispone que constituye una competencia municipal el desarrollo de las actividades o instalaciones culturales y deportivas, la ocupación del tiempo libre y turismo.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de contratar los servicios de espectáculos y eventos en diferentes actividades festivas que se desarrollarán durante las fiestas de San Lucas, el año 2024, se justifica la insuficiencia de medios personales y materiales por los siguientes motivos:

5.1.- Insuficiencia de medios personales.

El tipo de contrato que se pretende realizar tiene unas funciones específicas y concretas, no habituales, que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios especializada en la contratación de espectáculos culturales, musicales, teatrales y de ocio.

Que este tipo de servicio debe realizarlo una empresa autorizada, que garantice su correcto desarrollo y ejecución, que se encuentre dada de alta para la contratación del tipo de servicio que se requiere, por lo que es necesaria su contratación al carecer el Ayuntamiento de Entrambasaguas del personal cualificado para ello y no contar con las autorizaciones pertinentes para poder llevarlo a cabo.

5.2.- Insuficiencia de medios materiales.

Que este Ayuntamiento de Entrambasaguas no dispone de los materiales necesarios para la prestación del servicio, al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

Que no dispone de las herramientas de trabajo necesarias para la consecución de la necesidad objeto del contrato. Que no se dispone del soporte técnico y tecnológico adecuado. Que no se va a poder hacer frente a las especificaciones técnicas de mantenimiento durante la ejecución de la prestación, al no contar con los medios y autorizaciones necesarias para ello.

6.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato no se puede realizar por lotes, ya que la ejecución del mismo conlleva una serie de procedimientos obligatorios para poder celebrar las diferentes actividades festivas y eventos que se pretenden llevar a cabo en las fiestas de San Lucas en 2024.

Se justifica, en consecuencia, la conveniencia de un único lote, ya que de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 99.3, se considera que queda justificado que el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

7.- PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

Plazo de duración inicial: La duración del contrato es desde su adjudicación hasta la finalización de los actos correspondientes a las Fiestas Patronales de San Lucas y que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.





El presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (74.000€) IVA excluido.

9.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El coste total del contrato se abonará con cargo a la partida 338.22. 610-festejos populares 9, del vigente presupuesto municipal, existiendo crédito suficiente por bolsa de vinculación, hasta el importe total de la licitación, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN.

El contrato se adjudicará por el **procedimiento** abierto, rigiéndose, asimismo, por las reglas aplicables a la **tramitación** simplificada del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 LCSP 2017, en su redacción dada por la Ley 22/2021.

Todo/a empresario/a interesado/a podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, con el objeto de garantizar los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad y transparencia, y asegurar una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización del servicio, la salvaguardia de la libre competencia y la selección de la mejor oferta, en base a los criterios de adjudicación que se establecerán en el pliego de cláusulas administrativas.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente, se atenderá a un único criterio de adjudicación, que será la oferta económica.

12.- PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No procede.

En Entrambasaguas, la Alcaldesa Presidente.

